## biera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Peña Deportiva Percairo, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Cuesta de la Pólvora 6 de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Proce-

## **JUNTA DE ANDALUCIA**

## Consejería de Salud Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 8.172/2011

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección nº CO 3859 de fecha 17/02/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/60/11.

Intentada la notificación del trámite de resolución sin que se hu-

Córdoba, a 5 de septiembre de 2011.- La Delegada Provincial, Ma Isabel Baena Parejo.

dimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de

República Argentina, 34.